

POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO PARA COLABORADORES Y PROVEEDORES

Estimado Sr/a:

Sánchez Recuero y Asociados Abogados, S. L. P., es un despacho profesional de abogados, que desarrolla su actividad profesional en todos los ámbitos jurisdiccionales, así como asesora a entidades públicas y privadas, prestando un asesoramiento dirigido a responder y solucionar las demandas de nuestros clientes, basándonos en unos principios de eficiencia y calidad. A fin de lograr el éxito y la excelencia deseada en todas nuestras actuaciones, Sánchez Recuero y Asociados Abogados, S. L. P., incardina sus esfuerzos en tener una excelente reputación a nivel territorial, no sólo respecto a los servicios que ofrece, sino también en el modo en que éstos se desarrollan, pero especialmente en lo que se refiere a la relación con usted, a quien consideramos nuestro cliente o colaborador.

Nuestros elementos de ética, cumplimiento y normas legales están íntimamente relacionados con el entorno de nuestras relaciones profesionales. Dichas normas resumen los asuntos más relevantes relacionados con la ética y la buena conducta de cada uno de los integrantes de Sánchez Recuero y Asociados Abogados, S. L. P., siendo estos principios o disposiciones desarrollados en la página web: www.srecueroabogados.es en la sección Ética Corporativa, bajo los nombres de Código Ético y de Conducta y Manual General de Compliance.

Las normas establecidas en estos documentos nos obligan a todos, incluido usted, a respetar de manera integral los preceptos que gobiernan nuestras prácticas profesionales.

Sánchez Recuero y Asociados Abogados, S. L. P., se abstiene de realizar actuaciones con empresas que hayan efectuado operaciones ilegales y/o actividades “no éticas”. Se excluye dentro de este apartado, en aras a nuestro ámbito profesional a quien tenga la consideración de cliente.

Si al prestar sus servicios, a usted le es solicitada una condición especial, un favor “personal” o un arreglo económico fuera de la negociación principal, hágalo saber de inmediato al correo: cec@srecueroabogados.es de lo contrario, estará siendo cómplice de hechos o conductas que podrían ser tipificados como delito. De la misma manera, le solicitamos se abstenga de incurrir en actos o hechos que puedan considerarse vulneratorios a las normas y principios de Sánchez Recuero y Asociados Abogados, S. L.

Finalmente, queremos compartirle que en cualquier época del año y especialmente en fechas navideñas, al amparo de nuestras políticas de Cumplimiento, no está permitido ofrecer, dar, exigir o aceptar regalos de Colaboradores o de Proveedores. Por lo anterior, le confirmamos que aún en un contexto de cortesía en nuestras relaciones comerciales, no es necesario hacer ningún regalo a los miembros de Sánchez Recuero y Asociados Abogados, S. L. P., quienes valoran la relación profesional en términos de los logros alcanzados mutuamente, así como en la construcción de relaciones basadas en la confianza.

Estas políticas evolucionarán y se adaptarán a los cambios en el contexto reglamentario y ético tanto del país como de Sánchez Recuero y Asociados Abogados, S. L. P. Agradecemos su firma de conocimiento y aceptación al final del presente documento

Denominación y/o Razón Social de la empresa:

Nombre y puesto del representante de la empresa (legal, comercial o de negocio):

Fecha y Firma del Representante de la empresa.